



3285

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 26 SEP 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal
- 4.- Certificado de Nacimiento
- 5.- Certificado de Antecedentes

DECRETO:

- 1.- Reemplácese los Suplentes en los permisos municipales de los comerciantes estacionados que a continuación se indica de acuerdo a la Ordenanza N° 003 Art. N° 8.

N°	Nombre del Titular	Rut. Titular	Nombre del Suplente Actual	Nombre nuevo Suplente	Rut. nuevo Suplente
1.-	Teodoro Andrés Obando Rojas		Jonathan Obando Zambrano	Andrés Jesús Obando Zambrano	
2.-	Juan Palma Quezada		Miguel Zúñiga	María Magdalena Zúñiga Martínez	



2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, incluirá a las personas antes señaladas como Suplentes en los respectivos permisos.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en los lugares autorizados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JZ/S/JCL/PPM/VCS/RGO.


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
V.B.P.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Seguridad Ciudadana
- Depto. Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes